

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, ha dejado de existir el Dr. Rubén Montero, que desempeñaba las funciones de Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria;

Que, se hace necesario designar al substituto, a fin de que la indicada institución cuente con el número de miembros dispuesto por el Art. 3º del D.L. 03471, elevado a rango de ley en 29 de octubre de 1956;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Reforma Agraria al Dr. Fernando Rodas en reemplazo del Dr. Rubén Montero.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Roberto Jordán Pando.